DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 712 **/10** **Caso N° 1236**

Asunción, 14 de abril de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
DIRECCIÓN NACIONAL DE BENEFICENCIA
Telefax: 44 22 47
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa **para el "Servicio de vigilancia" (ID: 191695)**; convocada por la Dirección Nacional de Beneficencia.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Asunción, 13 de Abril del 2010 Señores Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Presente. De mi consideración Tengo a bien dirigirme a Uds. con el objeto de Formular Denuncia, contra la Declaración Desierta del Llamado DIBEN "Contratación Directa N° 04/2010 para adquisición de SERVICIO DE VIGILANCIA" ID N° 191.695.- El día 7 de Abril del corriente año se realizó el acto de Apertura de Ofertas del llamado de referencia, presentándose al concurso 5 empresas, el día 9 me comunican telefónicamente que el llamado ha sido declarado desierto según Resolución 5/776/10 del 8 de Abril del 2010, amparados en el Artículo 30. b - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la ley 2051/03. Si bien es cierto que el Art. Pre citado es claro en su forma, no obstante hay que tener en cuenta con que criterio e intención se aplica, la de salvaguardar los intereses del Estado o de particulares, llama la atención la rapidez con lo que llegaron a tal conclusión, el 7 de Abril fue la apertura el día 8 la resolución, obviamente la agudeza y la rapidez de los encargados no es algo a protestar, si la intención con lo que suponemos fueron motivados a tal hazaña. El Comité de Evaluación … ver acta de apertura y evaluación, los cuales realizaron el análisis de las ofertas donde mencionan que, todas las documentaciones sustanciales fueron presentados por los oferentes con excepción de la Empresa Guardián S.A. Además menciona el incumplimiento a lo referente a unas cargas horarias de 4 Horas adicionales lo cual es falso ya que nuestra empresa realiza relevo de guardia cada 8 horas sin perjuicio al tiempo de*

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.dncp.gov.py

cobertura del servicio no incurriendo así a costo alguno para el estado Paraguayo. Esta demás decir que en ninguna parte del pliego como en la planilla menciona la inclusión de dicho costo al servicio solamente el tiempo de cobertura y la cantidad de personal. Cita que en el Cuadro de Cargas Sociales la firma Protector "Que actualmente presta servicio en el sitio" es la Única en abonar en Concepto de Aguinaldo lo Establecido en el Código Laboral ¿10%? mensual que serian unos, Salario Mínimo Gs. 1.408.864 x 12 = 16.906.368 x 10 % = 1.690.637.- ESTO ES FALSO y ridículo "ofende" ya que todos sabemos como se calcula el aguinaldo que es Todo la suma de lo percibido en un año ÷ 12 meses que porcentualmente seria 8,334 % mensual. Es así como concluyen mencionando que por error en el cuadro de cargas sociales y en consecuencia de precios recomiendan Declarar Desierto el llamado. Por lo expuesto solicito la intervención de la D.N.C.P. ya que nos sentimos gravemente lesionados por lo acontecido visto que no existe argumentos validos para el caso de desierto y solicitamos en consecuencia se retrotraiga el proceso a la etapa de evaluación.----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido y adjunten la documentación que consideren pertinente, en una nota detallada, dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección; en el plazo de UN (1) día hábil. ----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abog. **MA. EUGENIA OTAZO**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.dncp.gov.py